

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL LÚNES 7 DE ABRIL DE 1817.****SAN CIRIACO Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.***(Fiesta de precepto.)*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia Oratorio de San Felipe Neri, dotado por un devoto. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 41', y se oculta á las 6 h. y 19'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 2' 13".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 64	64, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 40	67, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 94	66, 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 5 h. 44' Mad. 2.ª Alta mar á las 6 h. 14' Tard.
 1.ª Baxa mar á las 11 h. 59' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 12 h. 30' Noc.

AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. M. L. y M. Heróica ciudad de Cádiz, teniendo presente varias instancias de traginantes de frutas y verduras, solicitando verificar por sí el reparto y cobranza de dichas especies, para cuyo objeto y el de asegurar el dinero á los dueños, estaba establecido un número de corredores ó repartidores con el nombre de sacadores que han cumplido exáctamente las obligaciones que les estaban impuestas, ha acordado en Cabildo de 31 de Marzo lo siguiente.

1.º Quedan suprimidas las plazas de sacadores ó repartidores de frutas y verduras del muelle.

2.º Luego que lleguen las cargas, verificarán el ajuste los dueños ó comisionados con los Alcaldes que mensualmente se nombran por los vendedores de estas mismas especies en todos los puestos de esta ciudad, que en lo sucesivo serán cuatro; y sino se realizase ajuste, se concederá al dueño plaza, como es costumbre.

3.º De estos ajustes se dará inmediatamente parte por escrito á los Sres. Diputados de plaza, presentándose los contratantes, y en ausencia de dichos Sres. Diputados se entregará la nota del mismo modo al fiel de la Aduanilla, y en el acto se fixará el precio con todas las señas necesarias de especies barco y nombre del patron, dueño ó comisionado en una tablilla á la puerta del Juzgado y otra en la de la Aduanilla de frutas.

4.º Verificado el ajuste podrán los dueños vender y repartir sus cargas á quien tuvieren por conveniente.

5.º Mientrás los efectos no hayan entrado por la Puerta del Mar, cualesquiera que sean las manos en que se hallen, nadie podrá impedir á ningun vecino particular que se provea de ellos por mayor al precio del ajuste, que constará á la puerta del Juzgado y Aduanilla; y estará obligado todo traginante, dueño, comisionado ó revendedor á entregarlo por dicho valor, y si la especie no estuviese ajustada podrán los vecinos comprar á precios convencionales.

Y para la observancia y cumplimiento de lo determinado, ha acordado la ciudad la fixation del presente. Cádiz 2 de Abril de 1817.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 6—(Sin curso por ser festivo.)

Conclusion del artículo de ayer.

28. Los aros deberán ceñir el todo de la pipa, media pipa y barril sin mas intervalo en el vientre ó centro que el de seis pulgadas en estos, y de ocho en aquellas. Esta disposicion no comprende á la piperia con solos aros de hierro. No podrá usarse de otros que de los de hierro, castaño ó avellano.

29. Ningun cubero que precedido exámen no esté habilitado de maestro por su gremio ó por la Justicia donde no le haya, podrá construir por su cuenta, ó por la de fabricante ó vendedor de aguardiente, vasija alguna.

30. Para gobierno en las dimensiones se previene que son palmos de Barcelona los que se han señalado, de los que ocho componen la cana, que este palmo equivale á ocho pulgadas, y á veinte y cuatro de ellas el codo real.

Circunstancias de los aguardientes.

31. A mas de ser perfectos en color, sabor y demas circunstan-

eías, deberán tener la fuerza ó quilate correspondiente á su denominacion ó prueba; y para que, como ha sucedido varias veces, no haya fraude ó no sea equívoca la que llaman de tres cuartos, se establece: que no bastará para acreditar su robustez ó quilate, que con la union de una tercera parte de agua dé esta mezcla de tres tantos de licor y de uno de agua la prueba de Holanda, ó forme la espuma en uso para esta clase; sino que tambien deberá admitir la prueba ó experimento de aceite, evitando así con el uso de las dos que se embarque con ménos graduacion de la que debe tener este licor.

32. En atencion á que se fabrica aguardiente de brisa, y que con su mezcla se perjudica al otro en quilate y demas circunstancias, queda esta mezcla prohibida; y se manda bajo pena de comiso, como del vaso que le contenga, aplicable la mitad á la Justicia del pueblo y la otra mitad al denunciador que haya de vendersele por separado.

Epocas en que ha de empezarse la observancia.

33. La construccion que queda señalada en este Edicto deberá principiarse luego de su publicacion en los parages respectivos; y los visores fieles medidores, auxiliados de las Justicias deberán sin perder momento providenciar en sus correspondientes distritos, que sin la menor dilacion se pongan en todas las vasijas con marca á fuego las iniciales C. A. D. 1.º de Abril de 1817, que denotarán construida ántes de esta fecha; en la inteligencia de que para evitar toda falta en tan interesante diligencia deberán los poseedores de los vasos presentar, dentro de las cuarenta y ocho horas de la publicacion del Edicto, manifiesto firmado de los que tengan llenos como vacíos con indicacion del lugar ó almacén donde existieren. Ni aun las vasijas llamadas comunmente *en blanch*, que son las que no tienen todos los aros, quedan exceptuadas de esta disposicion.

34. Encarga muy particularmente á los Corregidores y á las demas Justicias, como á los Ayuntamientos, la Junta, que invigilen sobre la observancia de este Edicto, y que sin retardo en las providencias, den noticia de los abusos que noten, formando tal vez este ramo el objeto mas digno de su atencion en la policia de pesos y medidas, que tan justamente les ocupa; pues á la falta en justicia y buena fé, en que con las infracciones se incurre, y que es comun á todos, se agrega en este la reputacion y el decoro mercantil del Principado en las demas provincias y en el extranjero, y aun el fomento y quizá la conservacion de una exportacion de tan gran interes para el estado. Y manda á los visores fieles medidores, la Juanta, que usando de todas las facultades, que les conceden la Real Cédula de 2 de Diciembre de 1770, y el Edicto de 1.º de Setiembre de 1772, zelen este cumplimiento con la aplicacion correspondiente de penas que quedan dispuestas para los casos de contravencion.

Para el cumplimiento por los comerciantes, comisionados, cuberos y demas personas á quienes compete de los capítulos que ante-

ceden, y para que nadie pueda alegar ignorancia, mandamos publicar este Edicto en los parages acostumbrados de esta ciudad y en las demas villas y lugares que corresponda.

Dado en Barcelona á 20 de Febrero de 1817. = José de Ansa. = Ventura Gassó y Arolas, habilitado de Secretario por la Real Junta de Comercio. = Lugar del Se^ñor llo.

Embarcaciones que han entrado en Málaga desde el dia 22 hasta el 29 del mes de Marzo próximo pasado.

Dia 22 = Cuatro menores españoles de Cádiz para Barcelona y Alicante, y de Galicia. Y han salido bergantin Dolores, cap. D. Francisco Bordoy, para la Havana, con frutos. Goleta Lidia, cap. D. Antonio Mesa, para Cuba, con frutos. Bergantin Gerona, cap. D. Francisco Casas, para la Havana, con frutos. Ademas dos ingleses para Gibraltar y cuatro españoles para Barcelona y Alicante.

Dia 23 = Once españoles de Gibraltar, Salou, Sevilla, Muros, Peñíscola, Cartaya y Tenerife. Y han salido javeque Sto. Cristo, patron Vicente Rocaful, para Cádiz, con vino y otros efectos. Ademas seis buques menores para id., con papel, vino, aguardiente y otros efectos, y otro para Barcelona, todos españoles.

Dia 24 = Un sueco de Nápoles. Y han salido cuatro suecos pa-Luberk, Stetin y Stocolmo y un español para Gijon.

Dia 25 = Un ingles de Bilbao y un español de Alicante. Y ha salido un danes para Copenhague.

Dia 26 = Un sueco de Génova y un español de Almeria. Y han salido laud S. Vicente, patron Agustin Sisa, para Cádiz, con aguardiente y papel. Ademas dos españoles para la Coruña y el Peñon.

Dia 27 = Dos españoles de la Rávida y Almeria. Y han salido bergantin-goleta Carmen, cap. Pedro Ruiz, para Cádiz, y tres españoles para Lisboa y Gibraltar.

Dia 28 = Un español de Cartagena.

Dia 29 = Fragata inglesa de guerra Erne, comandante Spencer, de Gibraltar, en comision. Ademas tres españoles de Algeciras, Tarifa é Ibiza. Y han salido laud S. Juan, patron Antonio Huertas, para Cádiz, con vino. Ademas un sueco para Rotterdam, dos buques menores españoles para Cádiz, con vino, papel y aguardientes, y otro id. para Lisboa.

Aviso,

Del 15 al 20 de este mes saldrá en silla de posta para Madrid un sugeto que desea compañero para partir gastos; darán razon en la imprenta de este Periódico.

Imprenta Gaditana.